



CÓDIGO DE CONDUCTA

DE GRUPO PROFUEGO

30 de Junio de 2022

Este año publicamos el primer Código de Conducta del Grupo Profuego para que sea uno de los pilares en las relaciones de negocio del Grupo. Agrupamos así en un solo documento los valores, pautas de conducta y obligaciones de todos los miembros de este gran grupo, para conseguir evolucionar en equipo y mantener los objetivos de calidad que han hecho crecer a Profuego como la empresa con mayor número de delegaciones y presencia Internacional.

Quiero aprovechara para reafirmar la importancia de mantener el compromiso por unas relaciones de negocio éticas, integra, honestas, que sean la base de la confianza entre los miembros del grupo, con nuestros clientes, las administraciones públicas, otras terceras partes vinculadas, y en definitiva con la sociedad de los diferentes territorios donde operamos y que ya ocupan prácticamente toda España. Igualmente queremos reforzar nuestro compromiso con el cumplimiento de la legislación aplicable, la normativa interna y estándares, así como las recomendaciones de los sectores de nuestra actividad empresarial.

La finalidad principal de nuestro Código de Conducta es concretar los estándares de conducta de los miembros de delegaciones, responsables de zona y sede central sobre:

- Los valores y principios en las relaciones de negocio de Grupo Profuego.
- Los comportamientos no tolerados, inapropiados y que incumplen los contratos y acuerdos entre las partes e incluso pueden ser delictivos en las relaciones de negocio.
- Recordar la obligación de comunicar los comportamientos contrarios a este código mediante el Canal de Denuncias.

Para finalizar quiero recalcar que debemos ser siempre modelo de conducta adecuada y actuar conforme a criterios de respeto, dignidad y justicia. Con esta finalidad os presento el Código de Conducta de Grupo Profuego.

Daniel Silvestre Sánchez
Director de Grupo Profuego

ÍNDICE

01	Objeto, Ámbito de aplicación y Valores de Profuego	04
02	Comportamiento Interno	09
03	Obligaciones e Incumplimientos	14
04	Conocimiento, Aceptación y Vigencia	17

01

OBJETO, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y VALORES DE PROFUEGO.

CÓDIGO DE CONDUCTA DE GRUPO PROFUEGO – Versión 01 / 29 Junio 2022

1. OBJETO, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y VALORES DE PROFUEGO

1.1 OBJETO

La finalidad del Código de Conducta de Grupo Profuego es definir las pautas de conducta de las personas que componen la Sede Central, las Delegaciones técnicas y comerciales del Grupo (conjunto definido como las delegaciones de Grupo Profuego) y reforzar la cultura ética de la organización sobre las siguientes cuestiones:

- Los valores y principios en las relaciones de negocio de Grupo Profuego, implementando formas de actuación estándares y conductas alineadas con la ética empresarial.
- Los comportamientos no tolerados, inapropiados y que incluso pueden ser delictivos en las relaciones de negocio. Su incumplimiento grave puede llevar a un proceso disciplinario realizado por el departamento jurídico de la empresa que derive en acciones correctivas, propuestas de sanción o expedientes de expulsión.
- La obligación de comunicar los comportamientos contrarios a este código mediante el Canal de Denuncias.

El Código de Conducta se desarrolla en base a la Misión, Visión, y los Valores de Grupo Profuego establecido por la Dirección, así como su compromiso para reforzar la cultura ética dentro de la organización, y el ejercicio de la debida diligencia de sus delegaciones en el cumplimiento normativo en cada uno de los territorios donde opera el Grupo.

Con este fin la Dirección central ha establecido una estructura y un modelo en Grupo Profuego para prevenir, detectar e investigar los incumplimientos del Código de Conducta y de la normativa aplicable a través del Comité de Cumplimiento y Conducta, y que le permita además proponer mejoras en estas cuestiones.

1.2 VALORES DEL GRUPO PROFUEGO

Grupo Profuego considera que el respeto a las personas, la integridad, el rigor y la profesionalidad en el cumplimiento de las normas y procedimientos son las bases de la confianza y el compromiso con sus delegaciones, clientes, proveedores, profesionales vinculados y con la sociedad en los territorios donde opera.

Grupo Profuego espera que todos sus delegados compartan y difunda los valores y principios en las relaciones de negocio de la organización.

Igualmente también espera que sus proveedores y colaboradores externos mantengan un comportamiento similar en las relaciones de negocio acorde con los valores del Grupo.

Los Valores que conforman la Cultura Corporativa de Profuego, comunes a todos nuestros negocios y empresas, que constituyen nuestras señas de identidad y deben observarse en los comportamientos internos y externos, son los siguientes:

- Respeto a todas las personas con quienes interactuamos dentro y fuera de la empresa.
- Honradez, transparencia y lealtad.
- Compromiso social, entendido como el compromiso con:
 - El bienestar del equipo
 - El desarrollo económico y tecnológico
 - El medioambiente, contribuyendo activamente al desarrollo sostenible del entorno donde realicemos la actividad.
- Desarrollo humano y profesional de los empleados:
 - Confianza en sus capacidades
 - Reconocimiento de su valor individual
 - Creación de ambientes de trabajo que promuevan la satisfacción personal y profesional
 - Proporcionar seguridad y oportunidades de desarrollo y formación profesional
 - Dar confianza para la toma de decisiones
 - Conciliación de la vida laboral y profesional para hombres y mujeres
- Actuar con:
 - Rigor

- Profesionalidad Autonomía
- Optimismo
- Autocrítica
- Proactividad
- Eficiencia
- Cooperación en equipo
- Compromiso de excelencia para nuestros clientes internos y externos.

1.3 ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Las pautas de conducta y comportamientos expuestos en este Código son de obligado cumplimiento para todas las delegaciones de Grupo Profuego, con independencia del cargo y la ubicación geográfica. Aplica a todas las delegaciones y filiales del Grupo donde se tenga o dispongan de una influencia decisiva en el control de la gestión.

Ningún profesional independientemente de su nivel o posición, puede solicitar a otro profesional que contravenga lo establecido en el presente Código Conducta, ni se podrá justificar una conducta amparándose en una orden superior o en no conocer el Código de Conducta, las políticas del Grupo o de la legislación vigente. Además las operaciones del Grupo se encuentran sujetas a las leyes españolas, y reglamentos específicos del sector de protección contra incendios. En caso de duda se debe consultar con el departamento de Calidad.

1.4 PERSONAS EMPLEADAS

El personal empleado en Grupo Profuego y sus delegaciones no vulnerará la legalidad aplicable en el lugar donde desarrollen su actividad profesional y respetarán las prácticas éticas internacionalmente aceptadas, de acuerdo con los Derechos Fundamentales y Libertades Públicas contenidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Asimismo, el personal empleado tendrá un comportamiento ético y socialmente aceptado en todas sus actuaciones evitando todo tipo de conductas que, aún sin violar las disposiciones legales, puedan afectar negativamente a la empresa.

1.3 ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

El Responsable de Calidad es la persona dentro del Grupo que vela por la difusión, el conocimiento y el cumplimiento del Código de Conducta y de la cultura ética dentro del Grupo.

Este responsable es nombrado por la Dirección del que depende funcionalmente y al que reporta de forma periódica. Dispone de poderes autónomos de iniciativa y control dentro de Grupo Profuego, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de la normativa vigente, así como del Código de Conducta por parte de todo el personal del Grupo.

Además gestiona el Canal de Denuncias y protege con total confidencialidad los informes de eventuales denuncias sobre hipotéticas violaciones del Código de Conducta, incumplimiento de obligaciones contractuales y de la normativa aplicable. La investigación de estas irregularidades se realiza a través de la instrucción de un procedimiento imparcial y siguiendo las normas del manual de calidad ISO 9001.

02 COMPORTAMIENTO INTERNO.

CÓDIGO DE CONDUCTA DE GRUPO PROFUEGO – Versión 01 / 29 Junio 2022

2. COMPORTAMIENTO INTERNO

2.1 CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD

Las delegaciones no vulnerarán la normativa legal y legislación aplicable en España, así como los contratos de delegación, manual de calidad ISO 9001 de Grupo Profuego, y velarán por el cumplimiento de los terceros y otras entidades vinculadas a la actividad del Grupo.

Cualquier desempeño profesional y actividad realizada además de ser legal, debe ser íntegra, ética, socialmente aceptada, y acorde con los valores de Grupo Profuego.

2.2 SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE

Grupo Profuego velará para que sus delegaciones desarrollen sus labores en lugares seguros, saludables y respetuosos con el medio ambiente. Se compromete a disponer de las políticas, procedimientos y los medios necesarios para minimizar los riesgos asociados, tanto de personal propio como de externos, para lo cual se desarrollarán las políticas de seguridad, salud y medio ambiente en el trabajo correspondientes y se adoptarán las medidas preventivas necesarias para cumplir con lo dispuesto en la legislación aplicable, así como cualquier otra disposición normativa que pueda desarrollarse en el futuro.

Todas las delegaciones de Profuego tienen la obligación de conocer y cumplir las normas relativas a la seguridad, salud y medio ambiente en el trabajo, velando por su propia seguridad y la de cualquier persona que pudiera verse afectada por sus actividades. Para ello, se pondrá a disposición todos los recursos y medios necesarios, así como la formación obligatoria para los profesionales, para que éstos desempeñen su actividad profesional de forma segura, en un ambiente saludable y respetuoso con el medio ambiente.

Las delegaciones tienen la obligación de poner en conocimiento del responsable de calidad de cualquier anomalía, incidencia o riesgo que sea observada en relación a estos aspectos.

2.3 CONFLICTO DE INTERÉS

Las delegaciones deberán actuar en función del mejor interés del Grupo mientras formen parte de Profuego. Un conflicto de interés surge cuando las actividades y relaciones personales del profesional de una delegación interfieren o parecen interferir con su capacidad para actuar en función del mejor interés de Profuego.

En concreto, se consideran las siguientes situaciones potenciales de conflicto que deberán ser objeto de comunicación:

- La realización por el profesional, sus familiares u otras personas vinculadas a él, directa o indirectamente, por sí o a través de alguna sociedad o institución, de actividades que sean de la misma naturaleza o entren competencia con la actividad que desarrolla Profuego.

Todas las delegaciones deberán comunicar, mientras este vigente su contrato, cualquier situación que pudiera suponer un conflicto entre su propio interés y el de Profuego. Esta obligación de comunicación se extiende también al conocimiento o sospecha de un conflicto de interés por parte de otro profesional o delegación.

En este sentido, se requiere a las delegaciones que, en el caso de surgir conflictos de intereses personales que puedan comprometer la necesaria objetividad o profesionalidad de su función, lo pongan en conocimiento por escrito a su responsable directo, con copia al responsable de Calidad del Grupo para que se pueda proceder a la adopción de las medidas pertinentes en beneficio mutuo de Profuego y de las personas afectadas, y en su caso la autorización o prohibición de la situación potencial de conflicto de interés.

2.4 SUBCONTRATACIÓN DE TRABAJOS

En relación con el apartado anterior, las delegaciones de Grupo Profuego no podrán realizar la subcontratación o prestar servicios o actividades profesionales a otras entidades o empresas que desarrollan actividad similar o que operan en los sectores en los que actúa Profuego.

Podrán desarrollar actividades ajenas a las que se derivan de sus relaciones contractuales con Profuego, cuando aquellas no supongan, ni puedan suponer un

conflicto de interés.

Cualquiera de estas actividades ajenas a Profuego que puedan afectar a la calidad y competencia de los trabajos deberá ser previamente autorizada por el Departamento de Calidad.

2.5 IMAGEN CORPORATIVA, REPUTACIÓN Y USO DEL EMAIL

Las delegaciones de Grupo Profuego utilizarán la imagen, nombre, marcas o logos del Grupo de acuerdo con los manuales corporativos y de uso de la marca, siendo conscientes del impacto en la imagen corporativa y reputacional que pueda tener. No está permitido realizar diseños o adaptaciones de los elementos gráficos de la marca sin solicitar autorización expresa al departamento de diseño gráfico, con copia al responsable de calidad.

Por otro lado, las delegaciones tienen prohibido utilizar la imagen, nombre o marcas del Grupo para abrir páginas web, o darse de alta en foros o redes sociales en nombre del Grupo Profuego.

Las delegaciones deberán usar exclusivamente el correo electrónico del Grupo, no está permitido vincular cuentas de Profuego con servicios como gmail, hotmail, etc.

El uso del correo electrónico profesional debe ser cuidadoso ya que supone actuar en nombre de Profuego, y sobre todo cuando se proporciona información o documentación que pueda derivar en responsabilidades contractuales o legales.

2.6 USO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS DE CARÁCTER PROFESIONAL

Las delegaciones deben guardar secreto profesional respecto a cualquier secreto empresarial y a cuantos datos o información no públicos o confidenciales que conozcan como consecuencia del ejercicio de su actividad profesional, ya procedan o se refieran a clientes, proveedores, a la empresa, a otros profesionales o a cualquier tercero tanto fuera del lugar de trabajo como en el horario laboral, e incluso después de finalizada la relación laboral.

La obligación de confidencialidad permanecerá vigente una vez concluida la

actividad en Profuego y comprenderá la obligación de devolver o destruir cualquier material relacionado con la empresa que tenga en su poder el profesional en el momento del cese de su relación con ésta.

Los profesionales respetarán los derechos de propiedad intelectual de Profuego en relación con los cursos, proyectos, programas, sistemas informáticos, procesos, tecnología, “know how” y, en general, con cualquier contenido creado o desarrollado en Profuego, ya sea como consecuencia de su actividad profesional o de la de terceros, e independientemente si está registrado o no.

03 OBLIGACIONES E INCUMPLIMIENTOS.

CÓDIGO DE CONDUCTA DE GRUPO PROFUEGO – Versión 01 / 29 Junio 2022

2. OBLIGACIONES E INCUMPLIMIENTOS.

3.1 COMUNICACIONES DE INCUMPLIMIENTOS

La denuncia o comunicación se debe realizar por escrito enviando un correo electrónico a calidad@profuego.es, no existe un modelo establecido pero deberá contener la siguiente información:

- Identificación completa del denunciante y su vinculación a Grupo Profuego, así como datos de contacto por si es necesaria alguna aclaración y para hacer seguimiento de la misma.
- Explicación detallada de la denuncia, de la inquietud o irregularidad identificada, así como toda la documentación soporte o evidencias disponibles.
- En su caso, identificación de los responsables o personas afectadas.

Como regla general no se aceptarán denuncias o comunicaciones de carácter anónimo, o donde la identificación del denunciante sea defectuosa. No obstante, el Responsable de Calidad y la Dirección General podrán estimarla tras valorar las circunstancias y los hechos de la denuncia.

3.2 GARANTÍA DE NO REPRESALIA Y CONFIDENCIALIDAD

La Dirección de Grupo Profuego, valora, protege y apoya firmemente a quienes ayudan a prevenir conductas irregulares. Toda persona que integra Profuego debe sentirse indemne frente a eventuales consecuencias negativas derivadas de una denuncia de buena fe. En este sentido el Responsable de Calidad garantiza expresamente que no se tomará o adoptarán ninguna represalia por nadie en la organización siempre y cuando se haya realizado de buena fe. En este sentido, toda represalia contra un profesional que presente un problema, constituye una violación al Código de Conducta.

Además se garantiza la confidencialidad absoluta de la identidad del denunciante y

de los datos proporcionados, que serán conocidos exclusivamente por el Responsable de Calidad, por el equipo de Investigación, o en su caso por la Autoridad Judicial competente por la obligación de tener que proporcionarlos.

Grupo Profuego difundirá y comunicará a todas sus delegaciones el contenido del presente documento a través de los medios de comunicación interna y el área

04 CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

CÓDIGO DE CONDUCTA DE GRUPO PROFUEGO – Versión 01 / 29 Junio 2022

4. CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

4.1 CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Grupo Profuego difundirá y comunicará a todas sus delegaciones el contenido del presente documento a través de los medios de comunicación interna y el área privada para delegaciones.

Las delegaciones del Grupo están obligados a conocer y cumplir el Código de Conducta. No leer el Código de Conducta no será excusa para no cumplir con el contenido del mismo.

4.2 VIGENCIA

El Código de Conducta está vigente desde el mismo día de su publicación, no obstante la mayoría del contenido está incluido en los manuales corporativos y el contrato de delegación, por tanto estas partes tendrán vigencia desde la firma del contrato de delegación.

El Código de Conducta se revisará, y actualizará en su caso, de forma periódica, atendiendo a las propuestas de mejora del Responsable de Calidad y la Dirección.

4.3 IMAGEN CORPORATIVA, REPUTACIÓN Y USO DEL EMAIL

Para responder cualquier consulta o sugerencia sobre el presente Código de Conducta, así como para trasladar cualquier inquietud que se pueda tener sobre posibles violaciones al Código de Conducta, deben ponerse en contacto con el Responsable de Calidad o enviando un email a calidad@profuego.es.



Este documento es propiedad de Grupo Profuego Seguridad S.L. Queda rigurosamente prohibida la reproducción, copia o transmisión, ya sea total o parcial, de este documento, por cualquier medio o procedimiento, incluidos la reprografía y el tratamiento informático, sin la autorización previa y escrita de Grupo Profuego Seguridad S.L.